

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

RESOLUCIÓN 250 . DE 2023
(1 SEP 2023)

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria de estímulos "PASTO SIEMPRE JOVEN 2023"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", estipula en su artículo primero el objeto de la norma en los siguientes términos:

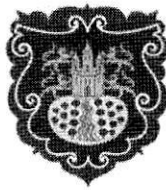
Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el artículo 14 ibídem, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud deben orientarse por distintos principios, entre ellos, el de participación, según el cual, se debe: "[g]arantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo".

Que la misma norma en el artículo 19 indica que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; [...] 4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; [...] 7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

RESOLUCIÓN 250, DE 2023
(01 SEP 2023)

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria de estímulos "PASTO SIEMPRE JOVEN 2023"

al artículo segundo, es: "[g]arantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal".

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Pasto la Gran Capital", aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su artículo 22 el programa "Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven", cuyo objetivo es promover el goce efectivo y pleno de los derechos de la población joven, ampliando la oferta de oportunidades, para avanzar en un proceso de desarrollo social, humano y territorial.

Que en el banco de proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN Y OFERTA DE OPORTUNIDADES PARA POBLACIÓN JOVEN VIGENCIA 2023", radicado con el número 2022520010093 26 de diciembre de 2022.

Que en cumplimiento de las normas citadas y con el propósito de estimular procesos artísticos y culturales de la población joven del Municipio de Pasto, se hace necesario ordenar la apertura de LA CONVOCATORIA de ESTÍMULOS "¡PASTO SIEMPRE JOVEN! 2023, LA GRAN CAPITAL PARA LA JUVENTUD", liderada por la Dirección Administrativa de Juventud del Municipio de Pasto.

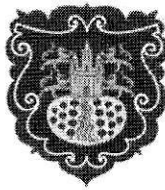
Que dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, existen las partidas que respaldan la erogación que demanda la presente convocatoria, soportados con las siguientes disponibilidades presupuestales:

N° DE CERTIFICADO PRESUPUESTAL	N° DE CUENTA	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR A IMPUTAR
2023002566	2.3.2.02.02.009	03/05/2023	\$192.200.000
2023002579	2.3.2.02.02.009	08/05/2023	
2023002599	2.3.2.02.02.009	10/05/2023	
2023002635	2.3.2.02.02.009	16/05/2023	

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar apertura a la convocatoria pública de estímulos para la población joven del municipio de Pasto "¡PASTO SIEMPRE



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

RESOLUCIÓN 250 DE 2023

(E. 1 SEP 2023)

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria de estímulos "PASTO SIEMPRE JOVEN 2023"

JOVEN! La gran capital para la juventud", la cual se registrará por el ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral de la presente resolución.

- ARTÍCULO SEGUNDO.- La publicación de la convocatoria se realizará a través de la página de la Alcaldía Municipal de Pasto y la difusión en las redes sociales de la Dirección Administrativa de Juventud.
- ARTÍCULO TERCERO.- Los estímulos financieros que otorga la convocatoria se cubrirán con los certificados de disponibilidad presupuestal 2023002566, 2023002579, 2023002599 y 2023002635 expedidos por el jefe de presupuesto del municipio de Pasto.
- ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Oficina de Comunicación Social la publicación de esta resolución para el conocimiento de la comunidad en general.
- ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

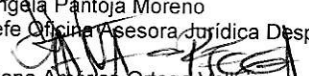
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los


E 1 SEP 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho.

Revisó: 
Diana América Ortega Vallejo
Directora Administrativa de Juventud.


María Fernanda de la Rosa
Abogada contratista OAJD.

Proyectó: 
Luisa Fernanda Gavilanes Tulcán
Abogada contratista D.A.J.



ANEXO TÉCNICO 1 – CONVOCATORIA ESTÍMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN, La gran capital para la juventud 2023”

Contenido

ANEXO TÉCNICO 1 – CONVOCATORIA ESTÍMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN, La gran capital para la juventud 2023”	1
ASPECTOS GENERALES.....	2
RECOMENDACIONES.....	2
CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN, la gran capital para la juventud 2023”.	3
BASES DE LA CONVOCATORIA	4
MARCO NORMATIVO.....	4
PRESUPUESTO.....	5
REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.....	6
PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	6
¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?	6
PERSONAS NATURALES:	7
PERSONA JURÍDICA:.....	7
GRUPOS CONSTITUIDOS:	7
¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?	8
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
CAUSALES DE RECHAZO	9
JURADOS.....	10
EQUIPO DE JURADOS EVALUADORES	10
OBLIGACIONES DE LOS JURADOS.....	11
CRONOGRAMA	12
FICHAS TÉCNICAS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN, La Gran Capital para la Juventud 2023”	14



COMPONENTE 1: VIDA DIGNA.....	14
COMPONENTE 2: INCLUSIÓN, FOMENTO E IMPULSO	25
COMPONENTE 3: CULTURAS JUVENILES	31
COMPONENTE 4: PARTICIPACIÓN.....	42
DOCUMENTOS PARA RECIBIR EL PREMIO SI RESULTA GANADOR	45
PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO	46
DERECHOS Y DEBERES DE QUIÉN RECIBE EL INCENTIVO	46
DERECHOS	46
DEBERES.....	46
INFORMACIÓN Y CONSULTA.....	46
TABLA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA.....	47

ASPECTOS GENERALES

RECOMENDACIONES

Las personas interesadas en participar de la convocatoria deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para su postulación:

- Leer detalladamente el contenido completo de este documento, el cual también hace parte integral de la resolución por medio del cual se da apertura a la Convocatoria: ESTIMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN” La gran capital para la juventud 2023.
- Revise con cuidado los formularios de acuerdo con el estímulo o premio al que se inscribe. Aclare dudas enviando un correo al E-mail: convocatoriasjuventud@pasto.gov.co.
- Tenga en cuenta el cronograma establecido, la forma de entregar sus documentos y las fechas de publicación de resultados. Asegúrese que el proyecto y la documentación requeridos estén completos. Antes de entregarlos verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información, junto con los soportes.
- Con el envío de la información, su inscripción se considera firmada y, con ello, **aprobada en todos sus términos**.
- Recuerde que una vez inscrito el/la participante acepta todos los compromisos de la presente convocatoria.
- La postulación de propuestas debe ser consecuente con las modalidades, categorías y líneas, así mismo el tipo de proponentes.
- El formulario de inscripción debe ser diligenciado en su totalidad, este documento **NO ES SUBSANABLE**.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN, la gran capital para la juventud 2023”.

La Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo Municipal “Pasto la Gran Capital 2020-2023” ha priorizado a la población joven del municipio de Pasto, razón por la cual se han generado espacios en los que se busca reconocer los saberes de la población joven en ejercicios participativos enfocados en la Política Pública de Juventud.

La juventud pastusa ha encontrado varias problemáticas, que las y los jóvenes desde su iniciativa y compromiso con sus pares han resuelto, así como también buscar los métodos o mecanismos que ayuden a suplir las necesidades que se presentan en su entorno.

De igual manera, teniendo en cuenta que el municipio de Pasto se caracteriza por ser incluyente y diverso, la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud plantea para la vigencia 2023 la convocatoria de estímulos “PASTO SIEMPRE JOVEN 2023” con la cual pretende impulsar, reconocer y visibilizar saberes, prácticas, acciones, apuestas y necesidades de los territorios y los actores juveniles tanto rurales como urbanos.

La metodología abordada para realizar la convocatoria “PASTO SIEMPRE JOVEN 2023” es la entrega de estímulos económicos a la población joven que desarrolle proyectos enfocados en los 4 componentes de la Política Pública de Juventud del municipio de Pasto, en la cual por cada componente se desarrollan las 12 líneas de participación definidas así:

COMPONENTE	LÍNEA
VIDA DIGNA	Ambiente y territorio
	Identidades Diversas
	Convivencia y Paz
	Reconciliación y Resiliencia (JÓVENES VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO)
INCLUSIÓN, FOMENTO E IMPULSO	Red de Personeros
	Capital Semilla (PASTO COMPRA JOVEN)
	Discapacidad y/o Capacidades Diversas
CULTURAS JUVENILES	Exprésate
	Arte y Colectividad
	Gestión de Conocimiento
	Recreación y Deportes



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE JUVENTUD

PARTICIPACIÓN

Acción Social, Política y Comunitaria

BASES DE LA CONVOCATORIA

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 45 “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

Que, de acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, se busca garantizar la participación, concertación e incidencia de la población joven del municipio de Pasto sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 se establece “el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”.

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual, se deben “garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.” Al igual que la Integralidad, donde se “Abordan todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde se desarrollan”.

Que el artículo 19 de la norma ibídem, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

“1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...) 4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes,

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 21 B No.19-37 Edificio Jacomez



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE JUVENTUD

inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...) 7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital”.

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º, es “garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal”.

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Pasto la Gran Capital”, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su artículo 22 el programa “Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven”, cuyo objetivo es promover el goce efectivo y pleno de los derechos de la población joven, ampliando la oferta de oportunidades, para avanzar en un proceso de desarrollo social, humano y territorial.

PRESUPUESTO

Que la Dirección Administrativa de Juventud, informa la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2023002566 de 03 de mayo de 2023; 2023002579 de 08 de mayo de 2023; 2023002599 de 10 de mayo de 2023, 2023002635 de 16 de mayo de 2023 que respaldan presupuestalmente el pago de los reconocimientos de la presente convocatoria. El presupuesto de la convocatoria se distribuye entre 4 componentes y 12 líneas estratégicas. De no completarse el número total de incentivos, por cada componente y/o línea, los recursos que queden disponibles se reasignarán a las líneas y categorías que cuenten mayor número de propuestas presentadas, decisión que tomará la Dirección Administrativa de Juventud y será comunicada mediante acto administrativo.



REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Ingresa al link : <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>
2. Descargar el formulario de inscripción.
3. Diligenciar el formulario con información veraz, completa, letra legible y firma.
4. Escanear el documento y anexar en el espacio indicado dentro del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN antes descrito.

Compromisos generales:

- La/el ganador autoriza a la Alcaldía de Pasto la circulación de los resultados de la ejecución del proyecto por las redes sociales de la Alcaldía Municipal.
- Los ganadores deberán diligenciar el formato Licencia de derechos patrimoniales de autor sobre fotografías, y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual, otorgado a la Alcaldía de Pasto, que será aportado por la Dirección Administrativa de Juventud (para las categorías en que resulte aplicable).
- Diligenciar la declaración juramentada de derechos de autor, que será aportada por la Dirección Administrativa de Juventud (para las categorías en que resulte aplicable).

NOTA:

Una vez revisada la ficha técnica de la convocatoria y haber elegido una línea para presentar tu iniciativa, diligencia el formulario como persona natural, jurídica o grupo constituido y anexa la documentación.

Revisar la ficha técnica del componente y línea a la cual se va a registrar.

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

- a. Personas Naturales
- b. Personas Jurídicas
- c. Grupos Constituidos

A continuación, se consignan los requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que participen en la presente convocatoria, correspondientes a los documentos administrativos y jurídicos que aquí se encuentran según cada tipo de proponente.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE JUVENTUD

De conformidad con los principios de lealtad procesal y buena fe, se asume por parte de la Dirección de Juventud, que los documentos allegados al proceso corresponden a la realidad. Sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá verificar directamente los documentos que considere necesarios.

Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria administrativos, jurídicos y técnicos que se encuentran en el presente documento deben estar adjuntos en **UN SOLO PDF** al correo electrónico dirigido a: convocatoriasjuventud@pasto.gov.co dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la presente convocatoria.

Especificando en el asunto: CONVOCATORIA ESTÍMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN, la gran capital para la juventud 2023”. Los aspirantes deberán presentar los documentos aquí mencionados, de acuerdo con el tipo de proponente.

La ausencia de cualquiera de ellos es insubsanable y no adjuntarlo será causal de rechazo.

PERSONAS NATURALES:

Jóvenes de 14 a 28 años nacidos y residentes en el municipio de Pasto (Incluye área rural y urbana) o que residan en él por un lapso mínimo de dos años. (Es necesario acreditar su residencia ante una autoridad competente.)

NOTA: Para el caso de jóvenes víctimas, ser oriundos del municipio de Pasto (Incluye área rural y urbana) o que residan en él por un lapso mínimo de un año. También es necesario acreditar su residencia ante una autoridad competente y estar inscrito dentro del Registro Único de Víctimas.

PERSONA JURIDICA:

Entidades sin ánimo de lucro, con personería jurídica, que se encuentren debidamente registradas en Cámara de Comercio, deberán acreditar esta condición con el certificado de existencia y representación legal vigente.

El objeto social debe incluir actividades relacionadas al proyecto que se pretende desarrollar.

GRUPOS CONSTITUIDOS:

Alianza temporal de 2 o más personas naturales jóvenes que tengan entre 14 a 28 años de edad, que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto de acuerdo con las bases de la presente convocatoria.

Formulario de participación para grupos constituidos el cual debe ser autenticado, donde conste la conformación del grupo, elección del representante y dirección de domicilio en el Municipio de Pasto. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

Notas:



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE JUVENTUD

- Sólo se podrá postular en una línea, por única vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o grupo constituido.
- Si la propuesta es presentada como persona natural, no podrá figurar como parte de un grupo constituido.
- Si la propuesta es presentada como representante legal de una persona jurídica, no se podrá presentar otro proyecto como parte de un grupo constituido o persona natural.

¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas mayores de 28 años de edad.
- Personas menores de 14 años de edad.
- Servidores públicos y personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos y de los contratistas de la Alcaldía de Pasto.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones juveniles de las que hagan parte personas vinculadas como servidores y funcionarios públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, técnicos y/o consultores con la Alcaldía de Pasto y realicen sus actividades o funciones en la Dirección Administrativa de Juventud.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido o persona jurídica.
- En general los participantes NO enunciados en el título Quiénes pueden participar.

Notas:

- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- Para personas jurídicas o grupos constituidos la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Solo las propuestas que cumplan los requisitos de verificación de documentos realizados por la Dirección Administrativa de Juventud serán objeto de evaluación por parte del equipo de jurados.

En términos metodológicos la evaluación por parte del equipo de jurados se aplicará con base en los criterios descritos en el presente documento mediante el diligenciamiento de una



matriz de evaluación, registrando tanto los puntajes como el concepto cualitativo para cada proyecto.

En cualquier etapa de la convocatoria, incluso antes de la entrega del incentivo, de advertir circunstancias como causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, o cualquier otra circunstancia que impida hacerse acreedor al incentivo, la Dirección Administrativa de Juventud, procederá a retirar el incentivo. La DAJ procederá a otorgar el incentivo a aquel proyecto que haya ocupado el siguiente lugar en evaluación de los jurados.

CAUSALES DE RECHAZO

La persona natural, jurídica o grupo constituido que incurra en una de las siguientes faltas, será rechazada automáticamente:

- Participación con una propuesta que contenga contenidos con carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico, que vulneren los derechos humanos, que ponga en riesgo la salud de las personas o que inciten a la violencia y la discriminación.
- Presentar o suministrar información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación
- Ofrecer dadas u otra utilidad al jurado o al personal de la Dirección Administrativa de Juventud.
- Realizar acciones encaminadas al tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la entidad.
- No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Si el proponente allega documentos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido
- Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción.
- Jóvenes que hayan participado de la convocatoria de estímulos Pasto la Gran Capital para la Juventud 2021
- Aquellos jóvenes que presentan dos propuestas a la presente convocatoria o cuando el formato de inscripción registre más de una modalidad, categoría y línea, ambas propuestas serán rechazadas.
- Los y las jóvenes que presenten propuestas como persona natural y que formen parte de un grupo constituido o persona jurídica en otras propuestas.
- Jóvenes que participen como representantes legales de una persona jurídica, no podrán presentar propuestas como persona natural o formar parte la propuesta de un grupo constituido.
- Las propuestas presentadas por jóvenes menores de edad, que fueron enviadas sin la documentación de su representante legal o tutor.
- Las propuestas que no correspondan con los objetivos y ofertas de la presente convocatoria.
- Las propuestas que no presenten los documentos requeridos, anexos y los datos solicitados en el presente documento.



- No pueden participar jóvenes de 14 a 28 años que no acrediten su residencia de 2 años en Pasto y sus 17 corregimientos. Para el caso de las personas jurídicas, aquellas que no demuestren que el domicilio se encuentra en el municipio.
- Aquellas propuestas que contengan actividades de ejecución fuera del municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.
- Propuestas que involucren la participación de animales permitiendo la vulneración de sus derechos.
- Los y las jóvenes que tengan inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

JURADOS

EQUIPO DE JURADOS EVALUADORES

La Dirección Administrativa de Juventud designará a expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, como jurados para los procesos de selección, que se realizarán de acuerdo con los componentes de la convocatoria, como también, al número de proyectos que se postulen a la misma.

Un número impar de expertos evaluarán las propuestas habilitadas, se diligenciará una matriz de evaluación con los puntajes y finalmente se emitirá un concepto cualitativo, así como las recomendaciones a los ganadores de la convocatoria, teniendo en cuenta, que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes según los criterios de evaluación.

Como resultado de este proceso, se suscribirá el acta de deliberación, que dejará constancia de las recomendaciones a los ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión, así como, recomendaciones generales que consideren necesarias y pertinentes.

En el documento de designación de los jurados contarán las facultades y obligaciones que adquieren los jurados en el proceso, como también, la determinación del reconocimiento económico por sus servicios.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Recomendar a la Dirección Administrativa de Juventud, quienes deben ser los ganadores de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN 2023” la gran capital para la juventud”, teniendo en cuenta, que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos una vez realizada la deliberación.
- La recomendación de ganadores por parte del jurado no será susceptible de contradicción y contra ella no procede ningún recurso.
- La recomendación de que la convocatoria se declare desierta en alguno de sus componentes, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del incentivo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.



- Realizar sugerencias y observaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.
- Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia.
- Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere; esta decisión deberá quedar consignada en el acta de recomendación de ganadores.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

- Leer detenidamente la convocatoria de Incentivos
- Una vez recibidas las propuestas para iniciar el proceso de evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos asignados e informar cualquier inconsistencia a la Dirección Administrativa de Juventud
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, los proyectos de los componentes para los cuales fue seleccionado como jurado.
- Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos, los criterios establecidos para cada componente y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Cumplir éticamente las obligaciones encomendadas como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Declararse impedido, como mínimo ocho (8) días calendario antes de la deliberación para evaluar proyectos frente a los cuales identifique la existencia de impedimento, inhabilidad o conflicto de intereses, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado de la convocatoria evaluada.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede en su condición de jurado, para cualquier fin distinto a la evaluación, en estricta observancia de los derechos de autor de los participantes.
- Diligenciar la matriz de evaluación de cada uno de los proyectos asignados, emitiendo finalmente un concepto cualitativo que condense la evaluación. La matriz de cada proyecto deberá estar diligenciada antes de la deliberación convocada por la Dirección Administrativa de Juventud
- Participar de la deliberación en la fecha, lugar y hora indicados por la Dirección Administrativa de Juventud
- Acudir ante la Dirección Administrativa de Juventud y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse solicitudes por escrito efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.



CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación y apertura de la Resolución de convocatoria PASTO SIEMPRE JOVEN 2023	04/ 09/2023	No aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Páginas institucionales Dirección Administrativa de Juventud https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx https://twitter.com/JuventudPasto?s=08
Cierre de la convocatoria y publicación del listado de proyectos recibidos.	29/09/2023	11:59 pm	
Publicación de propuesta ganadora	06/10/2023	No aplica	
Entrega pago de estímulos	Primer Pago hasta el 20/10/2023 Segundo de Pago hasta el 15/11/2023	No aplica	

NOTA 1:



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE JUVENTUD

En cualquier etapa de la convocatoria, incluso antes de la entrega del estímulo, de advertir circunstancias como causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, o cualquier otra circunstancia que impida hacerse acreedor al estímulo, la Dirección Administrativa de Juventud, procederá a retirar el premio o estímulo. La Dirección Administrativa de Juventud procederá a otorgarlo a aquel proyecto que haya ocupado el siguiente puntaje en evaluación en la categoría.

NOTA 2:

de no completarse el número total de incentivos, por cada categoría y/o línea, los recursos que queden disponibles se reasignarán a las líneas y categorías que cuenten con el mayor número de propuestas presentadas, decisión que tomará la directora Administrativa de Juventud

NOTA 3:

Entrega pago de estímulos se realizará en DOS pagos; la transferencia del segundo pago se realizará en la Dirección Administrativa de Juventud, una vez entregado el informe final del proyecto.



FICHAS TECNICAS CONOVOCATORIA DE ESTIMULOS “PASTO SIEMPRE JOVEN, La Gran Capital para la Juventud 2023”

COMPONENTE 1: VIDA DIGNA

LÍNEA 1	AMBIENTE Y TERRITORIO
NÚMERO DE ESTÍMULOS	DOS (02)
VALOR ESTÍMULO	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE \$4.000.000 C/U
<p>OBJETIVO: Reconocer procesos y proyectos que promueven la relación entre las y los jóvenes con el ambiente desde sus diferentes contextos, para resignificar y promover la identidad, el cuidado y buen uso del territorio, y su diversidad y patrimonio cultural.</p> <p>Se destinarán dos (2) estímulos dirigidos a iniciativas rurales que promuevan la relación entre las y los jóvenes con el ambiente desde sus diferentes contextos, buscando con ello resignificar y promover la identidad, su diversidad y el patrimonio cultural en cualquiera de los 17 corregimientos o en varios de ellos.</p> <p>Requisitos específicos: organizaciones juveniles legalmente constituidas o no, o grupos constituidos integrados por jóvenes de 14 a 28 años de alguno de los 17 corregimientos del municipio de Pasto. Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.</p> <p>Adicionalmente deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato de inscripción Descargar en: https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9• Documentos <p>PERSONAS NATURALES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado• Documento de identidad• Proyecto• Acreditar residencia en el municipio de Pasto <p>PERSONA JURIDICA</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado.• Acreditar representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades relacionadas o similares a la iniciativa que se postula y que el domicilio principal de la entidad es el municipio de Pasto. Formato	



en PDF.

- Cédula de ciudadanía de representante legal o de la persona designada.

Nota: En caso de que el representante legal sea mayor de 28 años, se deberá anexar un documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.

- Acreditar al menos **DOS** actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al primero (01) de enero de 2022.

Portafolio de la organización, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante.
- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y/o reconocimientos. Todo debidamente soportado.

GRUPO CONSTITUIDO

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Diligenciar el formato de grupo constituido donde se determine **UNA PERSONA** como delegada del mismo quien deberá tener entre 18 y 28 años.
- Cédula de ciudadanía de la persona delegada.
- Acreditar al menos dos actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al primero (01) de enero de 2022.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto de la persona delegada por el grupo constituido

Portafolio de la organización, presentado de la siguiente forma

- Nombre de la organización participante.
- Curriculum: Exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos, Todo debidamente soportado. Para el caso de grupos constituidos, se debe anexar la experiencia de cada uno/a de las y los integrantes del mismo.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario de Inscripción a estímulo en PDF diligenciado totalmente y firmado.	NO



Requisitos generales: verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona jurídica o grupo constituido).	NO
Portafolio participante (persona natural, jurídica o grupo constituido).	NO
Acreditar actividades relacionadas al proyecto	NO

Criterios de evaluación:

Resultados e impacto de la iniciativa en el territorio y comunidad	30
Alcance (número de jóvenes vinculados al proceso)	25
Creatividad, innovación y originalidad de la iniciativa	20
Sostenibilidad de la experiencia	15
Forma de presentación (documentación completa y ordenada, textos claros, pertinencia de las evidencias presentadas)	10
Total 100	

Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganadora (a) deberá:

- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en la convocatoria de Estímulos "PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la Juventud 2023"
- Presentar un informe de inversión y un documento que sistematice la experiencia de



fortalecimiento organizativo.

Nota 1 La Dirección de Juventud proporcionara el formato de informe para evidencia del proyecto.

Nota 2 El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la Convocatoria de estímulos Pasto Siempre Joven, la gran capital para la juventud 2023.

Más información: convocatoriasjuventud@pasto.gov.co

LÍNEA 2	IDENTIDADES DIVERSAS
NÚMERO DE ESTÍMULOS	DOS (02)
VALOR ESTÍMULO	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE \$4.000.000 C/U

Objetivo: Fortalecer proyectos que buscan el reconocimiento y visibilidad de la población joven *LGBTIQ+*, la temática de género y su capacidad en la transformación de la sociedad en términos de equidad y justicia en el municipio de Pasto, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

Requisitos específicos: Jóvenes de 14 a 28 años del municipio de Pasto (zona urbana y zona rural). Es necesario acreditar su residencia ante la Secretaría de Gobierno del municipio. Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.

Adicionalmente, deberán presentar:

- **Formato de inscripción**

Descargar en: <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>

- **Documentos:**

PERSONAS NATURALES:

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Documento de identidad
- Proyecto
- Acreditar residencia en el municipio de Pasto

PERSONERÍA JURÍDICA

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad En dicho certificado debe verificarse que



el objeto social corresponda con actividades relacionadas o similares a la iniciativa que se postula y que el domicilio principal de la entidad es el municipio de Pasto. Formato en PDF.

- Cédula de ciudadanía de representante legal o de la persona designada.

Nota: En caso de que este sea mayor de 28 años, se deberá anexar un documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.

- Acreditar al menos dos actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al 1 de enero de 2022.

Portafolio de la organización, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante.
- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos (si aplica). Todo debidamente soportado.

GRUPO CONSTITUIDO

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Diligenciar el formato de grupo constituido donde se determine **UNA PERSONA** como delegada del mismo quien deberá tener entre 18 y 28 años.
- Cédula de ciudadanía de la persona delegada.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto de la persona delegada por el grupo constituido
- Acreditar al menos dos actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al primero (01) de enero de 2022.

Portafolio del grupo constituido, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante
- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos (si aplica). Todo debidamente soportado.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario de Inscripción a estímulo en PDF diligenciado totalmente y firmado.	NO



Requisitos generales: Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona natural, jurídica, grupo constituido).	NO
Portafolio participante (persona natural, jurídica o grupo constituido).	NO
Acreditar actividades relacionadas al proyecto	NO

Criterios de evaluación:

Resultados e impacto de la iniciativa en la comunidad	30
Cómo el proceso promueve los derechos de las mujeres, las orientaciones sexuales diversas y la identidad de género	25
Creatividad, innovación y originalidad de la iniciativa	20
Visibilización de las identidades diversas, el género y las orientaciones sexuales	15
Forma de presentación (documentación completa y ordenada, textos claros, pertinencia de las evidencias presentadas)	10
TOTAL 100	

Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / el ganador (a) deberá:



- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto.
- Presentar un informe de inversión y un documento que sistematice la experiencia de fortalecimiento organizativo.

Nota 1 La Dirección de Juventud proporcionara el formato de informe para evidencia del proyecto.

Nota 2 El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la Convocatoria de estímulos Pasto Siempre Joven 2023, la gran capital para la juventud.

Más información: María Fernanda Guerrero – 3172586764

LÍNEA 3	CONVIVENCIA Y PAZ
NUMERO DE ESTÍMULOS	DOS (02)
VALOR ESTÍMULO	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE \$4.000.000 C/U

OBJETIVO: Reconocer proyectos que buscan o contribuyen a la recomposición del tejido social y la generación de espacios de convivencia y construcción de paz en el municipio de Pasto. Las herramientas pueden ser múltiples: recreación y deportes, el arte, la cultura, educación, emprendimiento y asociatividad, entre otros.

Requisitos específicos: Jóvenes de 14 a 28 años del municipio de Pasto tanto de su zona urbana como rural. Es necesario acreditar su residencia ante la Secretaría de Gobierno del municipio. Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.

Adicionalmente deberán presentar:

- **Formato de inscripción**
Descargar en: <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>

- **Documentos:**
PERSONAS NATURALES:

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Documento de identidad
- Proyecto
- Acreditar residencia en el municipio de Pasto



PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades relacionadas o similares a la iniciativa que se postula y que el domicilio principal de la entidad es el municipio de Pasto. Formato en PDF.
- Cédula de ciudadanía de representante legal o de la persona designada.

Nota: En caso de que este sea mayor de 28 años, documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.

- Acreditar al menos dos actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al 1 de enero de 2022.

Portafolio de la organización, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante.
- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos (si aplica). Todo debidamente soportado.

GRUPO CONSTITUIDO:

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Diligenciar el formato de grupo constituido donde se determine **UNA PERSONA** como delegada del mismo quien deberá tener entre 18 y 28 años.
- Cédula de ciudadanía de la persona delegada.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto de la persona delegada por el grupo constituido
- Acreditar al menos dos actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al primero (01) de enero de 2022.

Nota: En caso de que esta sea mayor de 28 años, documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.

- Acreditar al menos dos actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al primero (01) de enero de 2022.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto de la persona delegada por el grupo constituido

Portafolio del grupo constituido, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante.



- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos (si aplica). Todo debidamente soportado.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formato de inscripción en PDF diligenciado totalmente y firmado.	NO
Requisitos generales: Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona jurídica, grupo constituido).	NO
Portafolio participante (persona jurídica o grupo constituido).	NO
Acreditar actividades relacionadas al proyecto	NO

Criterios de evaluación:

Resultados e impacto de la iniciativa en la comunidad	30
Número de jóvenes vinculados en el proceso	25
Creatividad, innovación y originalidad de la iniciativa	15
Fortalecimiento de escenarios de paz y convivencia para mitigar la violencia	20
Forma de presentación (documentación completa y ordenada, textos claros, pertinencia de las evidencias presentadas)	10
Total 100	



Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganador (a) deberá:

- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto.
- Presentar un informe de inversión y un documento que sistematice la experiencia de fortalecimiento organizativo.

Nota 1 La Dirección de Juventud proporcionara el formato de informe para evidencia del proyecto.

Nota 2 El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la Convocatoria de estímulos Pasto Siempre Joven 2023, la gran capital para la juventud.

Más información: María Fernanda Guerrero - 3172586764

LÍNEA 4	RECONCILIACIÓN Y RESILIENCIA PARA JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
NÚMERO DE ESTÍMULOS	DIECISÉIS (16)
VALOR ESTÍMULO	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE \$2.200.000 C/U

Objetivo: Conocer las expresiones y las experiencias contadas por los y las jóvenes desde su proceso de resiliencia y perdón, a través de los proyectos o procesos que buscan contribuir al desarrollo de espacios para la paz, el reconocimiento y la no repetición.

Requisitos específicos: Jóvenes de 14 a 28 años del municipio de Pasto tanto de su zona urbana como rural. Es necesario acreditar su residencia ante la Secretaría de Gobierno del municipio, además de anexar el Registro Único de Víctimas. Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.

Adicionalmente deberán presentar:

- **Formato de inscripción**

Descargar en: <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>



Documentos:

PERSONAS NATURALES:

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Documento de identidad.
- Acreditación de residencia.
- Registro en el R.U.V (Registro Único de Víctimas)
- A través de una línea de tiempo, hacer el recuento sobre el proceso de trabajo para promover escenarios de paz, reconciliación y resiliencia. Material audiovisual, fotográfico, textual, entre otros. Experiencia en texto o video: texto máximo 4 hojas; video máximo 3:00 minutos.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario de Inscripción a estímulo en PDF diligenciado totalmente y firmado.	NO
Requisitos generales: Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona natural)	NO
Registro en el R.U.V	NO
Línea de tiempo	NO

Criterios de evaluación:

Experiencia en texto o video (máximo 3:00 minutos): a través de una línea de tiempo, hacer el recuento sobre tu proceso de trabajo para promover la reconciliación y resiliencia.	45
Incentivar escenarios para la paz y la reconciliación	35



Forma de presentación (documentación completa y ordenada, textos claros, pertinencia de las evidencias presentadas)	20
Total 100	

Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, la / el ganador (a) deberá:

- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el ensayo/proyecto.

Nota: El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la convocatoria de estímulos "Pasto Siempre Joven, La gran capital para la juventud 2023"

Más información:

María Fernanda Guerrero – 3172586764

COMPONENTE 2: INCLUSIÓN, FOMENTO E IMPULSO

LÍNEA 1	RED DE PERSONEROS
NÚMERO DE ESTÍMULOS	SEIS (06)
VALOR ESTÍMULO	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$2.000.000 C/U

Objetivo: buscamos promover proyectos que permitan ampliar la oferta formativa curricular institucional y que sean innovadores en el planteamiento de soluciones a las problemáticas propias de su comunidad educativa, desarrollados por personeros o personeras de instituciones públicas de la zona urbana y zona rural del municipio de Pasto.

Se escogerán 3 ganadores de zona urbana y 3 ganadores de zona rural del municipio.

Requisitos específicos: Jóvenes entre 14 a 18 años el municipio de Pasto (zona urbana y zona rural).

Los (as) participantes, deberán presentar:

- **Formato de inscripción**

Descargar en: <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>



• **Documentos:**

PERSONAS NATURALES:

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Documento de identidad
- Acta oficial de selección como personera (o)
- proyecto
- Acreditar residencia en el municipio de Pasto.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario de Inscripción a estímulo en PDF diligenciado totalmente y firmado.	NO
Requisitos generales: Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante.	NO
Portafolio y hoja de vida del participante (persona natural)	NO
Acta oficial de selección como personero (a)	NO

Criterios de evaluación:

Resultados e impacto de la iniciativa en la comunidad	30
Número de jóvenes vinculados en el proceso	25
Creatividad, innovación y originalidad de la iniciativa	15
Fortalecimiento de escenarios de paz y convivencia para mitigar la violencia	20
Forma de presentación (documentación completa y ordenada, textos claros, pertinencia de las evidencias)	10



presentadas)	
TOTAL 100	
<p>Compromisos de los (as) ganadores (as): El / la ganadora (a) deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• La/el ganador autoriza a la Alcaldía de Pasto la circulación de su obra por las redes sociales de la Alcaldía Municipal.• El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto. <p>Nota: El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la convocatoria de estímulos “Pasto Siempre Joven, La gran capital para la juventud 2023”</p> <p>Más información: Jimena López - 3154504705</p>	

LÍNEA 2	CAPITAL SEMILLA PASTO COMPRA JOVEN
NÚMERO DE ESTÍMULOS	Diez (10)
VALOR DE ESTÍMULO	\$3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. C/U
<p>Objetivo: Promover el apoyo a la cultura del emprendimiento como fortalecimiento del autoempleo, otorgando diez (10) premios a través del apoyo financiero (capital semilla) a iniciativas que hagan parte de la estrategia Pasto Compra Joven.</p> <p>Requisitos específicos: Jóvenes de 14 a 28 años del municipio de Pasto (zona urbana y zona rural). Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.</p> <p>Los (as) participantes, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formato de inscripción Descargar en: https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP92. Documentos: <p>Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado	



- Documento de identidad.
- Brochure del producto
- Anexar cuatro (4) fotografías con su respectiva reseña. Las imágenes deberán tener una resolución de alta calidad. Formato JPG.
- Plan de negocio e inversión.
- Certificación de inscripción en la estrategia Pasto Compra Joven expedido por la Dirección Administrativa de Juventud.
- Acreditar residencia en el municipio de Pasto.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario de Inscripción a estímulo en PDF diligenciado totalmente y firmado.	NO
Requisitos generales: Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona natural, jurídica, grupo constituido)	NO
Brochure del emprendimiento en formato PDF	NO
Certificación de inscripción en la estrategia Pasto Compra Joven expedido por la Dirección Administrativa de Juventud	SI
Acreditación de residencia en el municipio de Pasto	NO

Criterios de evaluación:

Plan de negocio	35
Brochure	30
Innovación	15
Trayectoria	20
Total 100	



Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, la / el ganador (a) deberá:

- El ganador (a) se compromete con el municipio a exponer sus productos en eventos realizados por la Alcaldía de Pasto y/o la Dirección Administrativa de Juventud.
- La exhibición se desarrollará en una de las ferias de la estrategia Pasto Compra Joven de la Dirección Administrativa de Juventud.
- Ubicar en los sitios de la exhibición los logos de la Alcaldía de Pasto, Dirección Administrativa de Juventud y Pasto Compra Joven.

Nota 1 La Dirección de Juventud proporcionara el formato de informe para evidencia del proyecto.

Nota 2 El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la Convocatoria de estímulos Pasto Siempre Joven 2023, la gran capital para la juventud.

Más información:

Luis Fierro Reina – 3017253458

LÍNEA 3

DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDADES DIVERSAS

NÚMERO DE ESTÍMULOS

TRES (03)

VALOR DE ESTÍMULO

CINCO MILLONES DE PESOS
M/CTE.\$5.000.000 C/U

Objetivo: promover proyectos que fomenten y fortalezcan la inclusión y reconocimiento de la población joven del municipio de Pasto con discapacidad o capacidades diversas

Requisitos específicos: Jóvenes de 14 a 28 años del municipio de Pasto (zona urbana y zona rural). Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.

Los (as) participantes, deberán presentar:

- **Formato de inscripción**

Descargar en: <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>

- **Documentos:**

PERSONAS NATURALES:

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Documento de identidad



- Proyecto o propuesta
- Acreditar residencia en el municipio de Pasto

GRUPO CONSTITUIDO:

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado.
- Diligenciar el formato de grupo constituido donde se determine un delegado entre 14 y 28 años de edad.
- Acreditar (2) actividades relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar (PDF O DOSSIER), desarrolladas a partir del primero (01) de enero de 2022.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto de la persona delegada por el grupo constituido

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario de Inscripción a estímulo en PDF diligenciado totalmente y firmado.	NO
Requisitos generales: Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona natural, grupo constituido).	NO
Portafolio y hoja de vida del participante (persona natural)	NO

Criterios de evaluación

Resultados e impacto de la iniciativa en la comunidad	30
Número de jóvenes vinculados al proceso	25
Fortalecimiento de procesos de reconocimiento e inclusión	30
Forma de presentación (documentación completa y ordenada, textos claros, pertinencia)	15



Total 100

Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganadora (a) deberá:

- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto.
- Presentar un informe de inversión y un documento que sistematice la experiencia de fortalecimiento organizativo.

Nota 1 La Dirección de Juventud proporcionara el formato de informe para evidencia del proyecto.

Nota 2 El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la Convocatoria de estímulos Pasto Siempre Joven 2023, la gran capital para la juventud.

Más información: Luisa Gavilanes – 3154943874

COMPONENTE 3: CULTURAS JUVENILES

LÍNEA 1	EXPRESATE
NÚMERO DE ESTÍMULOS	SEIS (06)
VALOR DE ESTÍMULO	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. \$2.000.000 C/U
<p>Objetivo: Reconocimiento al trabajo de los/las jóvenes creadoras (es). Se otorgan seis (6) premios, uno por cada una de las siguientes expresiones artísticas: artes plásticas, música, literatura, danza, fotografía, audiovisual (video), para obras que hayan sido creadas entre 2022 y 2023, y que estén en etapa de exhibición y cuenten con los derechos de autor a título del participante.</p> <p>Requisitos específicos: personas naturales entre 14 a 28 años residentes del municipio de Pasto o de alguno de los 17 corregimientos. Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.</p> <p>Los (as) participantes, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de inscripción <p>Descargar en: https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9</p>	



- **Documentos**

PERSONAS NATURALES:

- Diligenciar y Anexar al formulario de inscripción firmado
- Documento de identidad
- Acreditar residencia en el municipio
- Noticias, entrevistas o publicaciones: links de publicaciones que evidencian el trabajo y proceso realizado.

Hoja de vida, organizada así:

- Nombre del (la) participante.
- Lugar y dirección de residencia.
- Curriculum: exposición detallada sobre su formación, experiencia, premios y reconocimientos. Todo debidamente soportado.

- **Artes plásticas:**

- Video donde se presenta un plano general y diferentes ángulos en detalle de la obra, cuya duración máxima será de dos (2:00) minutos en formato MP4.
- Presentar cuatro (4) fotografías de la obra en formato .JPG. cuyo tamaño máximo sea de 2MB.
- Diligenciar formato de declaración formal de titularidad de derechos de autor de la obra.

- **Audiovisual**

- Una (1) pieza audiovisual (videoclip, experimental, documental, etc.) con su respectiva reseña que incluya título de obra y año de elaboración (2022 – 2023).
- Las obras deberán tener una resolución de alta calidad.
- Diligenciar formato de declaración formal de titularidad de derechos de autor de la obra.

- **Fotografía**

- Elaboración (a partir del primero (01) de enero de 2022).
- Las fotografías deberán tener una resolución de alta calidad. Tamaño de 15 X 10 centímetros a 300 dpi. que permita evaluarlas de manera integral.
- Diligenciar formato de declaración formal de titularidad de derechos de autor de la obra.

- **Música**

- Una canción inédita con su respectiva letra (si aplica), creada entre los años 2022 o 2023. La temática de la canción es libre, sin embargo, queda prohibido el contenido racista, xenofóbico, sexista, homofóbico o que incite al odio.



- La canción debe estar publicada en una plataforma web con acceso público para su reproducción dentro de las fechas indicadas. El link debe ser adjuntado en el formulario de Google.
- Diligenciar formato de declaración formal de titularidad de derechos de autor de la obra.
- **Literatura**
- Texto creado entre los años 2022 y/o 2023.
- Diligenciar formato de declaración formal de titularidad de derechos de autor de la obra.
- Los ejemplares literarios para evaluar serán: novela, cuento, poesía, leyenda y/o ensayo literario.
- **Danza**
- Video donde se presenta un plano general y diferentes ángulos en detalle de la obra dancística, en formato MP4. La obra debe ser creada entre los años 2022 y/o 2023
- Texto descriptivo de la obra.
- Diligenciar formato de declaración formal de titularidad de derechos de autor de la obra.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formato de inscripción a estímulo en PDF diligenciado totalmente y firmado	NO
Requisitos generales. Verificar requisitos generales de acuerdo a la naturaleza del participante.	NO
Artes plásticas: vídeo presentación. (2.00 minutos máximo) Fotografía: (1) pieza visual Audiovisual: (1) pieza audiovisual Música: (1) una canción inédita Literatura: (1) pieza literaria Danza: (1) una pieza audiovisual con la coreografía	NO
Hoja del vida del participante	NO

Criterios de evaluación

Artes plásticas



Claridad conceptual	35
Técnica	35
Trayectoria	30
TOTAL 100	

Fotografía

Claridad conceptual	35
Técnica	35
Trayectoria	30
TOTAL 100	

Audiovisual

Claridad conceptual	35
Técnica	35
Trayectoria	30
TOTAL 100	

Música

Capacidad técnica e interpretativa	35
Creatividad	35
Trayectoria	30
TOTAL 100	

Literatura

Calidad del texto	35
Creatividad	35
Trayectoria	30



TOTAL 100

Danza

Capacidad técnica e interpretativa	35
Creatividad	35
Trayectoria	30
TOTAL 100	

Compromisos de los (as) ganadores (as): a los compromisos general

- La/el ganador autoriza a la Alcaldía de Pasto la circulación de los resultados de la ejecución del proyecto por las redes sociales de la Alcaldía Municipal.
- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto.

Nota: El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la convocatoria de estímulos "Pasto Siempre Joven, La gran capital para la juventud 2023"

Más información: Iván Oliva – 3217859944

LÍNEA 2	ARTE Y COLECTIVIDAD
NÚMERO DE ESTÍMULOS	TRES (03)
VALOR DE ESTÍMULO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. \$6.000.000 C/U
<p>Objetivo: Reconocer el trabajo de colectivos juveniles formalmente constituidos o no, que desarrollen procesos comunitarios orientados a la población joven, a través de expresiones artísticas y culturales; otorgando tres (3) estímulos.</p> <p>Requisitos específicos: Jóvenes entre 14 a 28 años del municipio de Pasto tanto de la zona urbana como de la zona rural. Es necesario acreditar su residencia ante la Secretaría de Gobierno del municipio. Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.</p> <p>Los (as) participantes, adicionalmente a los requisitos generales deberán presentar:</p>	



- **Formato de inscripción**

Descargar en: <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>

- **Documentos**

A. Persona jurídica:

- Diligenciar y firmar el formulario de inscripción
- Representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades relacionadas o similares a la iniciativa que se postula y que el domicilio principal de la entidad es el municipio de Pasto. Formato en PDF.
- Cédula de ciudadanía de representante legal o de la persona designada.

Nota: En caso de que este sea mayor de 28 años, documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.

- Acreditar o evidenciar dos (2) actividades realizadas en relación con la línea y componente, desarrollados a partir del primero (01) de enero de 2022.

Portafolio de la organización, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante
- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos. Todo debidamente soportado.

B. Grupo Constituido:

- Diligenciar y firmar el formulario de inscripción.
- Diligenciar el formato de grupo constituido donde se determine **UNA PERSONA** como delegada entre los 14 y 28 años .
- Cédula de ciudadanía de la persona delegada.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto de la persona delegada por el grupo constituido

Nota: En caso de que esta sea mayor de 28 años, documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.

- Acreditar o evidenciar dos (2) actividades realizadas en relación con la línea y componente, desarrollados a partir del 1 de enero de 2022

Portafolio del grupo constituido, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante.



- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos (si aplica). Todo debidamente soportado.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario 1 Inscripción debidamente diligenciado y firmado.	NO
Requisitos generales. Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona jurídica, grupo constituido). Enviar en un solo archivo formato pdf.	NO
Proyecto de la expresión artística/cultural. Enviar en UN solo archivo formato PDF.	NO
Hoja de vida del participante.	NO

Criterios de evaluación proyectos artísticos/culturales

Claridad conceptual	35
Innovación y creatividad	35
Impacto en la comunidad	30
Total 100	

Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganadora (a) deberá:

- La/el ganador autoriza a la Alcaldía de Pasto la circulación de los resultados de la ejecución del proyecto por las redes sociales de la Alcaldía Municipal.
- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto.

Nota 1 La Dirección de Juventud proporcionara el formato de informe para evidencia del proyecto.

Nota 2 El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la Convocatoria



de estímulos Pasto Siempre Joven 2023, la gran capital para la juventud.

Más información: Iván Oliva – 3217859944

Línea 3	GESTIÓN DE CONOCIMIENTO
Número de estímulos	CINCO (05)
Valor de estímulo	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$2.000.000 C/U

Objetivo: Dirigido a estudiantes de pregrado que se encuentren en proceso investigativo para construcción de su trabajo/proyecto de grado y cuyo objeto de investigación o tema central, debe estar relacionado con los mundos, dinámicas y problemáticas juveniles en el municipio de Pasto, tanto en su zona urbana como en su zona rural.

Requisitos específicos: Jóvenes entre 14 a 28 años del municipio de Pasto (zona urbana y zona rural). Es necesario acreditar su residencia ante la Secretaría de Gobierno del municipio.

Los (as) participantes, deberán presentar:

1. Formato de inscripción

Descargar en: <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>

Documentos

- **Personas naturales:**

- Diligenciar Formato de inscripción firmado
- Documento de identidad.
- Acreditación de residencia.
- Certificado de matrícula universitaria
- Certificación por parte del asesor/tutor de trabajo de grado
- Resumen del proyecto de grado

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario 1 Inscripción debidamente diligenciado y firmado	NO



Requisitos generales. Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona natural).
Enviar en un solo archivo formato pdf.

NO

Criterios de evaluación

Impacto en la comunidad	35
Innovación y creatividad en el proceso investigativo y de gestión de conocimiento	35
Desarrollo investigativo (referencias, escritura)	30
TOTAL 100	

Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los requisitos generales, el / la ganadora (a) deberá:

- El / la ganadora (a) se compromete a dar créditos de financiación como ganador del presente estímulo en el desarrollo de su proyecto investigativo a la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto, convocatoria de estímulos juveniles "Pasto siempre joven", la gran capital para la juventud 2023.
- Presentar un informe de inversión y un documento que sistematice la experiencia.
- La/el ganador autoriza a la Alcaldía de Pasto la circulación de los resultados de la ejecución del proyecto por las redes sociales de la Alcaldía Municipal.
- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto.

Nota 1 La Dirección de Juventud proporcionara el formato de informe para evidencia del proyecto.

Nota 2 El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la Convocatoria de estímulos Pasto Siempre Joven 2023, la gran capital para la juventud.

Más información: Ernesto Argoty - 3186999184



Línea 4	RECREACIÓN Y DEPORTE
Número de estímulos	TRES (03)
Valor de estímulo	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$6.000.000 C/U
<p>Objetivo: Reconocer colectivos juveniles cuyo trabajo tiene que ver con prácticas deportivas alternativas y tradicionales que desarrollen procesos comunitarios (formativos, colectivos, de participación) a partir de su práctica.</p> <p>Requisitos específicos: Jóvenes entre 14 a 28 años del municipio de Pasto y sus 17 corregimientos. Es necesario acreditar su residencia ante la Secretaría de Gobierno del municipio. Los (as) participantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.</p> <p>Los (as) participantes, deberán presentar:</p> <p>1. Formato de inscripción Descargar en: https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9</p> <p>Documentos</p> <p>Persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciar y firmar el Formato de inscripción• Representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 6 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2021. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades relacionadas o similares a la iniciativa que se postula y que el domicilio principal de la entidad es el municipio de Pasto. Formato en PDF.• Cédula de ciudadanía de representante legal o de la persona designada. <p>Nota: En caso de que este sea mayor de 28 años, documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar o evidenciar dos (2) actividades relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar, realizadas a partir del 1 de enero de 2022. <p>Portafolio de la organización, presentado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la organización participante• Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos (si aplica). Todo debidamente soportado. <p>Grupo constituido:</p>	



- Diligenciar y firmar el formulario de inscripción.
- Diligenciar el formato de grupo constituido donde se determine una persona como delegada.
- Cédula de ciudadanía de la persona delegada.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto de la persona delegada por el grupo constituido

Nota: En caso de que esta sea mayor de 28 años, documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.

- Acreditar o evidenciar dos (2) actividades relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar, realizadas a partir del primero (01) de enero de 2022.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario 1 Inscripción debidamente diligenciado y firmado.	NO
Requisitos generales. Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante (persona natural, jurídica, grupo constituido). Enviar en un solo archivo formato pdf.	NO
Hoja de vida del participante.	NO

Criterios de evaluación Procesos recreación y deporte

Impacto en la comunidad	35
Propuesta creativa	35
Propuesta Innovadora	30
TOTAL 100	

Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los requisitos generales, el / la ganadora (a) deberá:

- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto.
- La/el ganador autoriza a la Alcaldía de Pasto la circulación de los resultados de su proyecto por las redes sociales de la Alcaldía Municipal.



Nota: El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la convocatoria de estímulos "Pasto Siempre Joven, la gran capital para la juventud 2023".

Más información: Alejandro Chaves – 3014161315

COMPONENTE 4: PARTICIPACIÓN

LÍNEA 1	ACCIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y COMUNITARIA
NÚMERO DE ESTÍMULOS	TRES (03)
VALOR DE ESTÍMULO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$6.000.000 C/U

Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de Colectivos juveniles que trabajan acciones en beneficio de su comunidad (barrio, vereda, corregimiento, comuna)

Requisitos específicos: Organizaciones, colectivos juveniles o grupos constituidos del municipio de Pasto. Los (as) integrantes menores de edad deberán presentar la documentación de su representante legal.

Los (as) participantes, adicionalmente a los requisitos generales deberán presentar:

1. Formato de inscripción

Descargar en: <https://forms.gle/fXU4ZTbKf4aY14BP9>

A. Persona jurídica:

- Formato de inscripción diligenciado y firmado.
- Representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 6 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2023. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades relacionadas o similares a la iniciativa que se postula y que el domicilio principal de la entidad es el municipio de Pasto. Formato en PDF.
- Cédula de ciudadanía de representante legal o de la persona designada.

Nota: En caso de que el representante legal sea mayor de 28 años, se deberá anexar un documento que designe a una persona entre 18 y 28 años la coordinación para la ejecución del estímulo.



- Acreditar al menos dos actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al primero (01) de enero de 2022.

Portafolio de la organización, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante
- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos (si aplica). Todo debidamente soportado.

B. Grupo constituido:

Formulario de Google donde anexe:

- Diligenciar y firmar el formulario de inscripción.
- Diligenciar el formato de grupo constituido donde se determine una persona como delegada.
- Cédula de ciudadanía de la persona delegada.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto de la persona delegada por el grupo constituido
- Acreditar al menos dos actividades realizadas por la organización, relacionadas o similares al proyecto (componente y línea) que se pretende ejecutar. Estas evidencias deben tener fecha posterior al 1 de enero de 2022.
- Acreditación de residencia en el municipio de Pasto y/o los integrantes del grupo constituido

Portafolio de la organización, presentado de la siguiente forma:

- Nombre de la organización participante.
- Curriculum: exposición detallada sobre su experiencia de trabajo, premios y reconocimientos (si aplica). Todo debidamente soportado. Para el caso de grupos constituidos, se puede anexar la experiencia de cada uno/a de las y los integrantes del mismo.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario 1 Inscripción a estímulo en PDF diligenciado totalmente y firmado.	NO
Requisitos generales: Verificar requisitos generales de acuerdo con la naturaleza del participante joven (persona natural, jurídica, grupo constituido)	NO



Portafolio de la organización (persona jurídica o grupo constituido).	NO
---	----

Criterios de evaluación

Impacto del trabajo organizativo en la comunidad	35
Desarrollo y claridad conceptual: Relación entre la propuesta y el tema de la convocatoria	30
Vinculación de valores y derechos en el que hacer organizativo	25
Originalidad y creatividad	10
TOTAL 100	

Compromisos de los (as) ganadores (as): adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, las organizaciones ganadoras deberán:

- El recurso económico deberá ser destinado en su totalidad a lo estipulado en el proyecto.
- Presentar un informe de inversión y un documento que sistematice la experiencia de fortalecimiento organizativo.
- La/el ganador autoriza a la Alcaldía de Pasto la circulación de su obra por las redes sociales de la Alcaldía.

Nota 1 La Dirección de Juventud proporcionara el formato de informe para evidencia del proyecto.

Nota 2 El Municipio gestionará el pago del estímulo una vez se suscriba el acta de compromiso y se dé trámite financiero a la resolución de ganadores de la Convocatoria de estímulos Pasto Siempre Joven 2023, la gran capital para la juventud.

Más información: Diego Burbano - 3182933882



DOCUMENTOS PARA RECIBIR EL PREMIO SI RESULTA GANADOR

Se solicitarán los siguientes documentos únicamente si el participante resulta ganador y para efectos del respectivo pago del premio y/o estímulo. En tal caso, dichos documentos deberán entregarse en la Dirección Administrativa de Juventud con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

No.	Documento	Detalles
1.	Cuenta de cobro	
2.	Cédula o representación legal	<ul style="list-style-type: none">● Si participó como persona natural: fotocopia de cédula de ciudadanía.● Si participó como persona jurídica: certificado de existencia y representación de la entidad y cédula de ciudadanía del representante legal.● Si participó como grupo constituido: deberá presentar documento privado de creación del grupo constituido, firmado por cada uno de los integrantes y con la respectiva copia de la cédula (no será exigible la autenticación en notaría).
3.	RUT	<ul style="list-style-type: none">● Si participó como persona natural: documento RUT expedido por la DIAN.● Si participa como persona jurídica: RUT de la entidad.● Si participa como grupo constituido: RUT de cada uno de los integrantes del grupo.● Si participa como resguardo indígena: RUT del resguardo. <p>Nota: la fecha de generación del RUT (parte inferior derecha del documento por fuera del margen) no deberá ser mayor a tres (3) meses al momento de la inscripción.</p>
4.	Certificado de cuenta bancaria	<ul style="list-style-type: none">● Si resulta ganador/a y participó como persona natural: certificado de cuenta bancaria a nombre de la persona natural● Si resulta ganador/a y participó como persona jurídica: certificado de cuenta bancaria a nombre de la entidad (fundación, corporación, asociación, etc.)● Si resulta ganador/a y participó como grupo constituido: certificado de cuenta bancaria del



		representante del grupo.
5	Paz y salvo municipal	<ul style="list-style-type: none">• Persona natural• Persona jurídica: anexar el apz y salvo del representante legal y de la entidad a quien representa• Grupo constituido: paz y salvo de la persona delegada por el grupo constituido

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO

Se realizarán dos (2) pagos así:

El primer pago equivalente al 50% del estímulo, será desembolsado una vez recibido los documentos solicitados a los/as ganadores/as.

El segundo desembolso equivalente al 50% el cual será entregado con el informe final del producto.

DERECHOS Y DEBERES DE QUIÉN RECIBE EL INCENTIVO

DERECHOS

- Recibir oportunamente la convocatoria
- Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional convocatoriasjuventud@pasto.gov.co de lunes a viernes en horario laboral 8:00 a.m. a 12:00 M - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

DEBERES

- Conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria.
- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando a la Dirección Administrativa de Juventud los derechos a los que haya lugar.
- Los proponentes responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se puedan presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud.

INFORMACIÓN Y CONSULTA

La información de la convocatoria se encuentra en los fanpage, Twitter e Instagram de la Alcaldía de Pasto y Dirección Administrativa de Juventud. Para mayor información y orientación sobre la postulación a la convocatoria de Estímulos Pasto Siempre Joven, la Gran Capital para la Juventud 2023, disponemos de los siguientes canales de consulta:

- Sitio Web: <https://sites.google.com/pasto.gov.co/incentivosjuveniles/inicio>
- E-mail: convocatoriasjuventud@pasto.gov.co

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 21 B No.19-37 Edificio Jacomez



TABLA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria de estímulos "PASTO SIEMPRE JOVEN 2023" - Dirección Administrativa de Juventud 2023						
COMPONENTE	LÍNEAS	CANTIDAD POR LÍNEAS	TOTAL POR COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL COMPONENTE
VIDA DIGNA	AMBIENTE Y TERRITORIO	Dos (2)	Veintidós (22)	Proyectos que promueven la relación entre las y los jóvenes con el ambiente desde sus diferentes contextos, para resignificar y promover la identidad, el cuidado y buen uso del territorio, y su diversidad y patrimonio cultural.	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
	IDENTIDADES DIVERSAS	Dos (2)		Proyectos que buscan el reconocimiento y visibilidad de la población joven LGBT+, la temática de género y su capacidad en la transformación de la sociedad en términos de equidad y justicia	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000



	CONVIVENCIA Y PAZ	Dos (2)		Proyectos que buscan o contribuyen a la recomposición del tejido social y la generación de espacios de convivencia y construcción de paz. Las herramientas son múltiples: recreación y deportes, el arte, la cultura, la formación, el emprendimiento, la asociatividad...	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
	RECONCILIACIÓN Y RESILIENCIA PARA JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Dieciséis (16)		Cuéntanos tu historia de vida, cuéntanos tu proceso personal de reconciliación y resiliencia. Cuéntanos cómo tu proceso personal contribuye a la construcción de paz en nuestro territorio.	\$ 2.200.000	\$ 35.200.000
TOTAL						\$ 59.200.000
COMPONENTE	LÍNEAS	CANTIDAD POR LÍNEAS	TOTAL POR COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO/ COFINANCIACIÓN	TOTAL



INCLUSION, FOMENTO E IMPULSO	Red de personeros	Seis (6)	Diecinueve (19)	Personeros y personeros de instituciones públicas y/o privadas, de la zona urbana y zona rural que desarrollen procesos dentro de sus instituciones educativas. Buscamos proyectos que permitan ampliar la oferta formativa curricular institucional y que sean innovadores en el planteamiento de soluciones a las problemáticas propias de su comunidad educativa.	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
	Capital Semilla (PASTO COMPRA JOVEN)	Diez (10)		Capital semilla para fortalecer el trabajo de emprendimientos juveniles articulados a la estrategia Pasto Compra Joven	\$ 3.000.000	\$ 30.000.000
	Discapacidad y/o capacidades diversas	Tres (3)		Proyectos que fomenten y fortalezcan la inclusión de la población joven del municipio de Pasto con discapacidad o capacidades diversas	5000000	15000000
TOTAL						\$ 57.000.000
COMPONENTE	LÍNEAS	CANTIDAD POR LÍNEAS	TOTAL POR COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL



CULTURAS JUVENILES	EXPRESATE	Seis (6)	Diecisiete (17)	Jóvenes creadores con obras inéditas en cada una de las expresiones señaladas. Se seleccionarán 1 por cada forma de expresión artística, para un total de 6 premios.	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
	ARTE Y COLECTIVIDAD	Tres (3)		Colectivos juveniles cuyo trabajo tiene que ver con expresiones artísticas/culturales y desarrollan procesos comunitarios a partir del arte	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
	GESTIÓN DE CONOCIMIENTO	Cinco (5)		Dirigida a estudiantes de pregrado que se encuentren en proceso investigativo para construcción de su trabajo/proyecto de grado	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000
	RECREACIÓN Y DEPORTES	Tres (3)		Colectivos juveniles cuyo trabajo tiene que ver con prácticas deportivas alternativas y tradicionales que desarrollen procesos comunitarios (formativos, colectivos, de participación) a partir de su práctica.	\$ 6.000.000	18.000.000

TOTAL

\$ 58.000.000

COMPONENTE	LÍNEAS	CANTIDAD POR LÍNEAS	TOTAL POR COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO/COFINANCIACIÓN	TOTAL
PARTICIPACIÓN	ACCIÓN SOCIAL	Tres (3)	Tres (3)	Colectivos juveniles que trabajan acciones en	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 21 B No.19-37 Edificio Jacomez



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE JUVENTUD

	POLÍTICA Y COMUNITARIA			beneficio de su comunidad (barrio, vereda, corregimiento, comuna)			
	TOTAL						\$ 18.000.000
	TOTAL ESTÍMULOS						\$ 192.200.000

- Fin del documento -